



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	CONSULTA INCIDENTE DESACATO FALLO TUTELA	C.C.
Accionant	MARTHA EMILIA DE FÁTIMA MERCHÁN OCHOA	32.520.467
Accionada	SAVIA SALUD EPS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-40-03-024-2022-01199-01	
Puede verificarse en	Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Estimándose útil para las verificaciones que a este trámite incidental en segunda instancia compete, y habida cuenta de lo expuesto por la entidad accionada, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1) ORDENAR QUE SE OFICIE AL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, solicitándosele muy comedidamente que en el término de dos días se sirva informar si es cierto o no que a pedido de SAVIA SALUD EPS el Hospital ha programado para la segunda semana de diciembre de 2022 la realización de la cirugía denominada SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA - REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA - CONDROPLASTIA DE RODILLA POR ARTROSCOPIA autorizados con NUA 17815438, para la señora MARTHA EMILIA DE FÁTIMA MERCHÁN OCHOA identificada con la c. de c. 32.520.467.

En caso positivo se le pide al Hospital indicar concretamente cuál es la fecha y hora programada para tal procedimiento.

Al oficio adjúntesele copia de la respuesta dada por Savia Salud EPS, en la cual alude a tal programación.

- 2) SUSPENDER, tal como lo pide la entidad accionada, el trámite del presente incidente, pero solamente por el término máximo de tres días que se contarán a partir del vencimiento de los tres días con que cuenta esta agencia judicial para resolver el grado de consulta. Lo anterior en atención a que, si bien el procedimiento quirúrgico es importante para la actora, lo cierto es que, se estima, que dar el mencionado breve compás de espera no pone en riesgo su vida o su integridad física.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
EL JUEZ**

Ant

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).</p> <p><u>David A. Cardona F.</u> Secretario</p>

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO